

**LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN CIUDAD JUÁREZ,
MÉXICO:**

**NECROPODER Y (DES)ANCLAJE ÉTICO EN TORNO A LOS CUERPOS
JUVENILES**

Salvador Salazar Gutiérrez¹

Recibido: 08/09/2019

Aceptado: 01/11/2019

Resumen

El texto presenta un análisis en relación al fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual, presentándose en particular en el caso de mujeres, jóvenes, que enfrentan una creciente pobreza y exclusión. A partir de categorías centrales como necropoder, cuerpos juveniles, violencia y ética de la alteridad, coloca un recorrido que va de la descripción social y normativa del fenómeno, a sus implicaciones en un caso particular reciente en Ciudad Juárez, el caso arroyo El Navajo. La metodología requirió del análisis de diversas fuentes, normativas, jurídico-procedimentales y de la prensa local-regional.

Palabras clave: necropoder; trata de personas; explotación sexual; cuerpos juveniles; ética de la alteridad.

**SEX EXPLOITATION PURPOSES IN CITY JUAREZ, MEXICO:
NECROPODER AND (DES)ETHICAL ANCLATE TO JUVENILE BODIES**

Abstract

The text presents an analysis in relation to the phenomenon of trafficking in persons for the purpose of sexual exploitation, appearing particularly in the case of young women, who face growing poverty and exclusion. From central categories such as necropoder, juvenile bodies, violence and ethics of alterity, he places a journey from the social and normative description of

¹ Doctor en Estudios Científico-Sociales por el ITESO, México. Actualmente profesor-investigador en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, México. Línea de investigación: culturas juveniles en la frontera norte de México. Correo Electrónico: salvador.salazar@uacj.mx. ORCID <http://orcid.org/0000-0002-5205-4743>

the phenomenon to its implications in a recent case in Ciudad Juárez, the El Navajo case. The methodology required the analysis of different hemerographic, normative, legal-procedural and local-regional press sources.

Key words: necropoder; trafficking in persons; sexual exploitation; juvenile bodies; ethics of Otherness

Introducción

El texto plantea una línea de lectura al fenómeno de la trata con fines de explotación sexual, y la relación con los ejes de violencia, muerte y cuerpos juveniles. Si bien la trata de personas es una caracterización que desborda a la explotación sexual, principalmente a mujeres jóvenes en situación creciente de vulnerabilidad y pobreza, centrar nuestra atención en el fenómeno permite dar cuenta de una modalidad de mercado sexual² altamente lucrativo en los últimos años en Ciudad Juárez. Y que a la par, es la expresión cruda de la precarización y atentar contra la vida de una persona en un modelo socioeconómico basado en la sobreexplotación de los cuerpos femeninos.

El primer apartado otorga una caracterización contextual y normativa del fenómeno de la trata de personas, sobre todo con un énfasis en la población juvenil femenina, con fines de explotación sexual. A partir de una revisión de diversas fuentes documentales, describe aspectos como la ubicación jurídico-normativa que, tanto a escala internacional, como a nivel nacional y local, ha estado en el debate en torno a la definición del fenómeno. Al respecto, podemos observar que si bien existen diversos instrumentos legales que han colocado su eje de atención en la búsqueda de prevenir y sancionar la trata de personas en sus diversas modalidades, uno de los problemas centrales es la ambigüedad procedimental para atender con claridad las causas que propician la explotación y violencia hacia los cuerpos juveniles.

Considerando los planteamientos de la necropolítica de Archille Mbembe (2011), así como la categoría de necroprácticas desarrollada por Sayak Valencia (2010), el segundo apartado ubica la relación entre el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual, de manera particular en los años recientes en la ciudad fronteriza de Ciudad Juárez, en relación a un acontecimiento que devela contundentemente cómo se ha venido produciendo

² El texto muestra una línea de análisis del proyecto de investigación financiado por el fondo Ciencia Básica SEP-Conacyt titulado "*Del régimen estético de la exclusión-negación, a las trayectorias sensibles de la memoria: experiencia biográfica juvenil en el mercado sexual en Ciudad Juárez, México*", y cuyo objetivo central es analizar la experiencia biográfica de jóvenes varones y mujeres, en el contexto reciente de violencias en Ciudad Juárez, México.

una lógica de control sobre aquellos cuerpos a los que se pueden matar al ser marcados como objetos-mercancías en el espacio del mercado sexual. El caso *arroyo El Navajo*, ha constituido una de las expresiones más crudas de lo que Julia Monárrez (2009) nombra como *feminicidio sexual sistémico*. El hallazgo de varios restos óseos, a la intemperie, en una zona despoblada desértica a unos kilómetros de Ciudad Juárez, mostró una realidad que evidenció la magnitud del fenómeno de la explotación sexual y asesinato de jóvenes mujeres. Sumado a ello, la colusión de elementos de corporaciones policiacas y del ejército encargados de tareas de seguridad pública, en la prostitución de las jóvenes, su asesinato y abandono de sus cuerpos en las inmediaciones del arroyo, permite dar cuenta de una violencia gestada en los enclaves del poder político, con un estrecho tejido social sostenido en una cultura que deshumaniza y mercantiliza al cuerpo femenino.

Concluye el texto con un tercer apartado, cuya intención es dar un giro a la pregunta ética-ontológica *¿quién soy?*, a *¿quién eres?* A partir de retomar la lectura crítica que Judith Butler realiza a la ética de la alteridad en Levinas, el apartado aborda el análisis de las prácticas de necropoder, más allá de la valoración moralista de la relación víctima-victimario, enfatizando que es indispensable una lectura que dé cabida al análisis del contexto de las relaciones sociales en que se reproducen. Coloca la pregunta en torno a por qué para una persona, el acto de violentar sexualmente, asesinar o quitar la vida a otra persona, es algo naturalizado que no le implica una crisis axiológica que lleve a cuestionarse a sí mismo en relación con aquella otra persona. La erosión de los marcos éticos que regulan la vida social, forman parte de un contexto en el que el reconocimiento por la vida enfrenta una severa crisis. Frente a ello, se gesta la reacción por actores de la sociedad civil, encabezados por familiares de víctimas de feminicidio en los últimos años, han elaborado intervenciones artísticas en el espacio público –sobre todo por medio de murales-, en las que destacan las figuras de los rostros de las jóvenes desaparecidas. En este sentido, el Rostro en la lógica de Levinas, es la expresión de un “no matarás”, y esto, en palabras de Butler, es “justicia social” (Butler, 2009; 128).

La trata con fines de explotación sexual en contexto

El análisis con respecto a la industria del sexo, abre un abanico de fenómenos – prostitución, trata de personas con fines de explotación sexual, pornografía, centros nocturnos y table dance, clubes de strip-tease, así como el creciente mercado del sexo por internet-, que exigen en lo específico un análisis de las implicaciones que ha generado en mujeres y hombres

jóvenes, así como niñas y niños, involucradas de manera directa e indirecta en diversas ciudades del norte de México³.

En particular, el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual, constituye la expresión más dura de las consecuencias que ha producido esta creciente industria en los últimos años. Ya en el año 2000, en la ciudad de Palermo, Italia, se firmó por parte de un número importante de países adscritos a las Naciones Unidas, el *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*⁴. Define por trata de personas, toda aquella acción que involucre:

“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (Protocolo de Palermo, ONU, 2000)

Como se puede observar, la *trata de personas* está asociada a una serie de prácticas y actividades ligadas a la explotación directa e indirecta, que va más allá del fenómeno de la prostitución o del mercado sexual. Si bien la problemática es de urgente análisis para el caso de la frontera norte del país, por las características del presente texto nos referiremos en lo particular al fenómeno de prostitución y la explotación sexual. Al respecto, uno de los problemas jurídicos que ha enfrentado el Estado mexicano ha sido la diversificación de causales que no han permitido afianzar una visión homologada en los ámbitos federal y estatal, dando como resultado una ambigüedad jurídico-normativa en torno al término “trata de personas”⁵. Diversos estudios han mostrado que la mayoría de los casos, están ligados a la modalidad de explotación sexual, sobre todo a la prostitución de mujeres, jóvenes e infantes⁶.

³ Un aspecto relevante, es tener presente el fenómeno migratorio, así como de una creciente política estatal de fomento al turismo sexual en las ciudades fronterizas (Bringas Rábago y Gaxiola Aldama, 2012).

⁴ El 25 de diciembre del 2003, el Estado mexicano ratificó su adscripción al Protocolo de Palermo. Resultado de ello, ha considerado medidas específicas como la aprobación de la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos* (publicada el 14 de junio del 2012)

⁵ La Comisión Nacional de Derechos Humanos es clara al respecto en su informe de actividades del 2018. Sostiene que: “Las cifras y estadísticas en la materia presentan una serie de limitaciones que impiden

Para el caso específico de México, la trata de personas con fines de explotación sexual ha constituido una preocupación creciente. Organismos defensores de derechos humanos, como la CNDH, han realizado trabajos de recopilación de información con la finalidad de dimensionar sus causas y efectos. Para el 2013, la CNHD sostuvo que el número oficial de niños y niñas sometidos a esclavitud sexual en México, varía de 16,000 a 20,000. En este sentido, el mismo organismo reconoce otras cifras que indican un número cercano a 70,000 casos, de los cuales 50,000 son explotados en las zonas fronterizas y 20,000 en el resto del país (CNDH, 2013).

Aunado a ello, en un texto de Gabriela Ponce Sernicharo e Irma del Rosario Kanter Coronel (2017) publicado por el Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, se menciona 5 puntos como atención prioritaria para el caso mexicano:

- La información estadística disponible en relación a la trata de personas en las diferentes delegaciones de procuración de justicia de las entidades federativas, son ambiguos, escasos o poco sistematizados.
- El delito de trata no es denunciado y cuando se hace, existe una tendencia a reclasificarlo en otros delitos como lenocinio, estupro, violación y otros delitos.
- La baja tasa de denuncia responde, por un lado, al temor de re victimización cometida por las autoridades o porque la víctima se encuentra bajo la amenaza por parte de los tratantes y, por otro lado, la dificultad de integrar los elementos de tipo penal. Situación que se agrava al tratarse de una población altamente vulnerable y en riesgo, como son niños o niñas.
- La necesidad de promover unidades de capacitación especializada e interdisciplinaria por parte de los gobiernos locales y federal, que atiende a las víctimas de este delito,

conocer su magnitud; la principal radica en la falta de homologación por parte de las autoridades encargadas de la procuración de justicia, tanto en el ámbito federal como estatal, respecto a los criterios de registro y reporte de los casos iniciados por trata de personas. La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos contiene más de 20 tipos penales en materia de trata de personas y las autoridades en sus informes no realizan un desglose por modalidad, sino que reportan de manera genérica bajo el rubro "trata de personas". (CNDH, 2018)

⁶ La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) reporta en su informe bianual de 2016 que, basándose en las 17,752 víctimas detectadas en 85 países en el 2014, el 71% son niñas y mujeres. Si se analiza la información por edad, las niñas, niños y adolescentes representan el 28% de las víctimas. En cuanto a las modalidades de explotación por sexo de la víctima, las niñas y mujeres son por trata con fines de explotación sexual en un 72%, en los trabajos o servicios forzados en un 20% y por otras formas de explotación en un 8%. Tratándose de niños y hombres, éstos son víctimas de trata con fines de trabajos o servicios forzados en un 85.7%, de explotación sexual en un 6.8% y de otros tipos de explotación en un 7.5%. (CNDH, 2018)

así como personal especializado en la materia que permita el combate efectivo de este delito

- La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, señala la necesidad de trabajar en un sistema de información sobre el delito de trata de personas y su relación con otras actividades delictivas, así como indicadores de seguimiento que permitan medir el impacto de las acciones de política pública

En lo que respecta al caso de México, si bien han existido esfuerzos por parte del gobierno y otros organismos de la sociedad civil –como organizaciones defensoras de derechos humanos-, hace falta una política de gran alcance que centre su atención en la vulnerabilidad y riesgo que enfrentan quienes han estado o siguen vinculados la prostitución o explotación sexual. Si a esto se suma una histórica situación de corrupción e impunidad en el sistema penal mexicano, el escenario exige una prioritaria atención.

Con la intención de colocar algunos elementos claves para dimensionar sus causas y efectos, retomaré aspectos del documento “*Diagnóstico nacional sobre la trata de personas en México, 2014*” a cargo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). En específico, cuatro rutas de análisis: el paisaje delictivo en el país, la caracterización del perfil víctima-victimario, políticas públicas para enfrentar la problemática, así como el marco jurídico y sus implicaciones.

- *El paisaje en torno a la trata de personas*

En los últimos años, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se observa un incremento importante del fenómeno de la trata de personas, ya sea en menores o adultos, en el caso específico del estado de Chihuahua. A nivel Nacional, del 2015 al 2018, el fenómeno de la trata de personas ha presentado una constante en el número de incidencia delictiva reportada por los gobiernos estatales: se reportan 1367 casos. Para el caso específico del estado de Chihuahua, el registro presenta 138 casos para el mismo periodo. Uno de los problemas que presenta este indicador, como veremos más adelante, es que la entidad federativa no tiene en consideración una definición común del delito, dando como resultado que se observan diferencias importantes en casos según el sistema penal del estado. Sumado a ello, la CNDH ha enfatizado que éste tipo de delito inhibe la denuncia, por sus características de violencia permanente y amenazas a las víctimas y a sus familias. Considerando también que varios casos de las jóvenes explotadas sexualmente en la zona fronteriza, no cuentan con estatus migratorio legal resultado con ello que se vean

doblemente amenazadas, no sólo por la red de tratantes y consumidores de sexo, sino también por las instituciones encargadas de la seguridad pública por parte del Estado.

- *Perfil víctima-victimario*

Para hablar del perfil víctima o victimario, más allá del debate que plantea esta relación de términos en una complejidad de situaciones y contextos diferenciados, existe una constante o común denominador que en general han prevalecido: pobreza y marginalidad creciente, falta de acceso a oportunidades laborales y de obtención de un capital social vinculado a la educación formal, escenarios cotidianos de riesgo y vulnerabilidad ligados a diversas expresiones de violencia –física, psicológica, sexual, simbólica, criminal-, así como otros elementos que han venido instaurándose en el imaginario de la globalización consumista con un ideal estetizado de lo femenino, atractivo a la demanda de un mercado transnacional para la explotación sexual.

El abanico de prácticas que engloba el término trata de personas, excede el relacionado al terreno de la prostitución y la explotación sexual. Sin embargo, para el caso específico de México, éste constituye su principal expresión. Antes de mostrar cómo se ha presentado estadísticamente el perfil de la víctima, valdría la pena enfatizar que uno de los problemas ha sido cómo generar y sistematizar información dada las diferencias de enfoques no solo por los gobiernos locales, sino también organizaciones de derechos humanos con prioritaria atención al fenómeno. Algunos casos priorizan el punto de vista regulatorio, el cual no atribuye a toda práctica vinculada al mercado sexual como trata de personas, ya que otorga un cierto margen de elección voluntaria al dedicarse al trabajo sexual. A diferencia de ello, organizaciones con un enfoque abolicionista, no toman en cuenta el consentimiento como factor relevante y, por lo tanto, consideran todo trabajo sexual como trata de personas.

En relación al panorama en el país, un punto de partida es el dato que otorga la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016 generada por el INEGI, al mostrar que el 66.1% de las mujeres de 15 años o más ha sufrido algún tipo de violencia - emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. De este porcentaje, el 41.3% está relacionado a la violencia sexual⁷. Si bien no toda violencia de este tipo está ligada al fenómeno

⁷ Esta encuesta fue aplicada en tres ocasiones -2006, 2011 y 2016-. Muestra en una comparación entre los tres años, que, en el caso específico de la violencia sexual, en el 2006 se presentó un porcentaje de

de la trata de personas, como señalamos al principio sí constituye uno de los factores claves a considerar como parte del proceso de captación, enganche y explotación de personas.

En relación al fenómeno migratorio, el informe de la CNDH en el 2013 hace ver que 6 de cada 10 mujeres migrantes se ven afectadas por la trata de personas en su paso por México. Un dato relevante, ya que el número mayor son extranjeras, principalmente centroamericanas, que, al sufrir una situación de explotación sexual, difícilmente lograrán salir de ello por la situación de ilegalidad en el territorio que termina por enfrentarlas a instituciones del estado mexicano que se han caracterizado por violentar derechos humanos de las personas migrantes. Junto a ello, también es importante considerar la migración interna. Aquella que se da entre diversas regiones del país, sobre todo mujeres jóvenes, niñas y niños, que se convierten en víctimas para la trata de personas en el mercado sexual sobre todo en estados de la frontera norte del país.

El tercer elemento está representado por el porcentaje de mujeres sobre los hombres en relación al fenómeno. Aproximadamente, el 82% de los casos han sido mujeres, y de ellos, las edades de mayor presencia van de los 5 a los 29 años con un 61% de los casos. Esto es relevante, ya que hace ver el dominio de un mercado de consumo masculino que busca preferentemente llevar a cabo prácticas sexuales con mujeres jóvenes y niñas.

En general, el estudio permite observar características de perfil de las víctimas: mujeres menores de edad y adultas -las niñas y adolescentes están incluso en mayor riesgo-, con niveles bajos de escolaridad, en situación de pobreza, con empleos precarios o desempleadas, con antecedentes de violencia física y sexual en su familia, con hijos o dependientes económicos, solteras, casos de adicciones, y otros factores como el imaginario de belleza, estatus legal, ocupación y antecedentes de violencia por parte del crimen organizado.

Si bien se cuenta con una serie de estudios o esfuerzos por realizar un ejercicio de sistematización en torno a las víctimas de trata para fines de explotación sexual, el problema se agudiza al dar un giro de atención y colocar la mirada desde el perfil del victimario. La persona, vinculada de manera directa o indirecta al enganche y subordinación de las víctimas, y que se les ha nombrado como tratante, padrote, proxeneta. El problema tiene que ver con el bajo perfil e invisibilidad con la que cuentan. En su mayoría hombres, aunque hay cada vez una mayor presencia de mujeres que han sido hábiles en enganchar a jóvenes y niñas para vincularlas al trabajo sexual, el perfil de victimario se ha caracterizado por generar una red a

diferentes escalas, por medio de las cuáles logra favorecer el engaño, tránsito y manipulación en la explotación sexual. Si bien el crimen organizado tiene una presencia importante al respecto, sobre todo en regiones de los estados fronterizos del norte del país, no podemos perder de vista que uno de los escenarios donde se gesta o inicia la práctica del enganche es en los lugares de origen, y en específico en los hogares de las jóvenes.

Otro aspecto clave es el grado de dependencia económica, emocional y de subordinación, que se generan entre las jóvenes y los varones tratantes o proxenetas. Si a esto agregamos que un número importante de las víctimas, no son originarias del lugar donde están obligadas a ejercer el trabajo sexual, esto suma a la problemática de desarticular esta compleja relación, ya que el juego afectivo, así como de la constante amenaza a la integridad personal, forman parte de las tácticas de control y sometimiento a la víctima.

- Políticas públicas de atención-prevención

Sin el afán de entrar en la discusión con respecto a la categoría de política pública, sirve para nuestro interés la definición propuesta por Velásquez Gavilanes en el sentido de:

“un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener. (Velásquez Gavilanes, 2009; 156)

Como se puede observar, no se limita a la acción u omisión por parte de la autoridad pública en relación a un interés común, sino que considera la participación de otros actores sociales como organismos de defensa de derechos humanos, asociaciones civiles relacionadas a la protección y seguimiento de casos de trata de personas, etc.-. Esto es importante, ya que veremos una de las características que ha estado presente en la política pública vinculada al fenómeno de la trata de personas, es que si bien el Estado mexicano se ha quedado corto en los mecanismos e instrumentos de prevención, atención y protección a las víctimas, así como de castigo a las personas involucradas en el enganche y explotación de quien enfrenta esta situación, se cuenta con una participación importante de organizaciones de la sociedad civil⁸ que han tomado la batuta en la denuncia pública al fenómeno de la explotación sexual.

⁸ En el caso de Ciudad Juárez, destaca el trabajo de la organización *Mesa Red de las Mujeres Juárez*.

Segundo aspecto a destacar, es que toda política pública debe considerar dimensiones sociales, económicas, políticas y culturales que un contexto particular exige para su implementación. Es decir, no podemos asumir que una serie de acciones, acuerdos o instrumentos –jurídicos o procedimentales- adquieren el mismo nivel de impacto en el fenómeno, en contextos sociohistóricos diferenciados. Al respecto, en el caso específico de las ciudades fronterizas del norte del país, al momento de la implementación de una política pública en torno a la trata de personas se debe considerar, el fenómeno de la migración y de las condiciones que han resultado de un modelo económico y social sostenido en la Industria Maquiladora de Exportación. Tercer aspecto lo constituye: la interinstitucionalidad, que significa la articulación en la participación de diversos organismos -gubernamentales o de la sociedad civil- vinculados a la prevención y atención de las víctimas; así como una perspectiva interdisciplinaria, ya que ha prevalecido una mirada jurídico-procedimental perdiendo de vista otros campos relacionados como la psicología, antropología, economía, criminología, salud pública, entre otras.

Considerando esto, México ha caracterizado en los últimos años, una perspectiva de política pública en la que ha prevalecido la atención por parte del gobierno federal, y en menor medida por los gobiernos estatales y locales. Esto tiene una implicación fundamental en la problemática, ya que la trata de personas con fines para la explotación sexual, se da en espacios urbanos en donde las policías municipales y estatales, sumado a la problemática de corrupción e impunidad, no cuentan con la preparación en materia de atención en perspectiva de derechos humanos, dando como resultado el incremento en la condición de vulnerabilidad y riesgo que enfrentan las víctimas.

Si bien existe un esfuerzo por llevar a cabo en el país, un marco normativo que permita dar certeza jurídica a los procedimientos de prevención, seguimiento, sanción, protección y asistencia, no podemos perder de vista que la trata de personas con fines de explotación sexual, está anclada en un modelo económico y social que desborda el recurso jurídico. Tiene implicaciones en torno a la creciente violencia de género que se presenta, sobre todo, pero no exclusivamente, en contextos de precarización y pobreza en diversas regiones del país. Si a esto sumamos un imaginario centrado en la impunidad, al grado de reproducirse un imaginario que asume violentar e incluso asesinar a una joven, niña o niño, no genera castigo alguno, la problemática exige una apuesta más sólida en la política pública promovida por el Estado mexicano.

- Marco jurídico, sus alcances-límites

En relación al marco jurídico, entendido como aquellas disposiciones e instrumentos normativos-legales en relación a la trata de personas en México, el documento presentado por la CNHD y la UNODC, sostiene que:

“Diversos instrumentos internacionales signados y ratificados por el Estado mexicano, obligan a que se adopten los enfoques de derechos humanos, género y protección integral de los derechos de la infancia en el diseño y cumplimiento de la política pública dirigida a prevenir, perseguir y sancionar la trata de personas, y a brindar protección y atención a las víctimas” (CNDH-UNODC, 2014; 147)

La incorporación al marco jurídico internacional que adoptó el Estado mexicano, tiene su origen en la adhesión a la Convención de Palermo en diciembre del 2002, así como su ratificación el 25 de diciembre de 2003, al *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Esto significó que el gobierno se comprometía a generar toda una estructura legal, así como acciones de prevención y asistencia a víctimas, de un fenómeno que en ese momento evidenciaba una problemática a escala global.

En el 2007 el Estado mexicano aprobó la *Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas*, primer marco legal que permitió disponer de un recurso normativo y que significó la aparición en algunos códigos penales y reglamentos estatales. Para el 2012, se modificó y pasó a nombrarse *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de Víctimas de estos Delitos*, que, a diferencia del primer instrumento, otorgó presencia fundamental a las víctimas y los procedimientos de protección y asistencia que el Estado debe cumplir. En el caso específico del estado de Chihuahua, en octubre del 2017 se publicó la *Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua*, la cual plantea como atención prioritaria: la máxima protección a las víctimas, el interés central en niños, niñas y adolescentes, derecho a la reparación del daño, la garantía de no re victimización, así como la perspectiva de género como eje transversal⁹. Contempla la creación de un *Consejo Estatal para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas*, cuya función es según el marco normativo, establecer las acciones de protección, asistencia y atención a las víctimas,

⁹ Para mayor referencia consultar http://www.cndh.mx/sites/all/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/Estatal/Ley_PCETP_AAV_Chih.pdf

así como la prevención, combate y erradicación fenómeno de trata de personas en la entidad. Si bien estos instrumentos legales son un inicio en el reconocimiento y atención al fenómeno, sólo para el estado de Chihuahua ha significado una limitada acción ante la magnitud y sus implicaciones en las violencias ejercidas sobre las víctimas.

Necropoder y necroprácticas en torno a los cuerpos juveniles: El caso del Arroyo El Navajo

Como se pudo observar, el fenómeno de la trata de personas abarca una complejidad de situaciones que exceden el análisis aquí propuesto. Para el caso específico de la frontera norte, y teniendo como referencia puntual Ciudad Juárez, está vinculado de manera directa con la prostitución y la explotación sexual. Esta ciudad, ejemplifica la presencia y evolución en las últimas décadas de un modelo económico, social y cultural basado en la explotación, precarización y producción de una maquinaria a favor de la muerte. Como bien señala Rita Segato: en Ciudad Juárez “se muestra la relación directa que existe entre capital y muerte, entre acumulación y concentración des reguladas y el sacrificio de mujeres pobres, morenas, mestizas, devoradas por la hendija donde se articulan economía monetaria y economía simbólica, control de recursos y poder de muerte.” (Segato, 2006;11).

En los últimos años, la categoría de necropolítica del camerunés Archille Mbembe (2011), ha sido un referente teórico de anclaje clave para comprender cómo ha transitado el modelo hegemónico de producción de los cuerpos, hacia una economía de la muerte en nuestros contextos periféricos. A partir de retomar la perspectiva de biopolítica en Foucault, Mbembe sostiene que en los últimos la muerte se coloca como centro de valorización y definición de la biopolítica. Al respecto menciona “la expresión más actual de la soberanía reside, en gran medida, en el poder y capacidad de dictar quién merece vivir y quién debe morir. Por consiguiente, matar o permitir la vida constituyen los límites de la soberanía como sus principales atributos” (Mbembe, 2011; 11). En este sentido, el vínculo estrecho entre la trata de personas, sobre todo asociada a niñas y jóvenes mujeres, y el fenómeno del feminicidio con presencia constante por más de dos décadas en esta frontera, es la expresión más contundente de una maquinaria que se ha encargado de producir cuerpos-mercancía eliminables.

- *El arroyo El Navajo*

A finales del 2011, en una brecha de terracería ubicada en la región conocida como Valle de Juárez¹⁰, se encontraron los restos óseos de varios cuerpos que al ser analizados por especialistas forenses, determinaron ser restos de jóvenes mujeres declaradas desaparecidas por sus familiares en la zona centro de Ciudad Juárez entre el 2008 y el 2011. Posterior a varias semanas de búsqueda, se logró identificar al menos 11 cuerpos que por las características de los hallazgos por un grupo de criminólogos, apoyados por organizaciones de la sociedad civil, declararon que las jóvenes habían llegado con vida y con señales de violencia, y que fueron ejecutadas y abandonados sus cuerpos en aquella zona. Resultado de la exposición a la intemperie y la presencia de animales carroñeros que favoreció la descomposición de los cuerpos, así como la negligencia de las autoridades a cargo de la investigación, se suma a una serie de implicaciones que ha dado como resultado un litigio judicial en proceso¹¹.

“Derivado de la información vertida por dicho testigo, aunado con las investigaciones realizadas por la Fiscalía Especializada en la Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género dieron cuenta de la existencia de un grupo de personas que operaba entre los años 2009 al 2012 en la zona centro de la ciudad, los cuales se hacían pasar por empresarios y comerciantes en la zona centro de Ciudad Juárez...diversos lugares eran utilizados para actividades ilícitas, una de ellas la captación de mujeres entre 15 y 25 años de edad, quienes iban a estos lugares en busca de una oportunidad de empleo para poder apoyar económicamente a su familia y a la vez cumplir sus sueños como seguir estudiando, salir adelante con sus hijas e hijos o incluso convertirse en modelos... Una vez que estaban privadas de la libertad, los integrantes de este grupo criminal las obligaban a prostituirse y/o a vender droga, bajo la amenaza de matar a sus padres, a sus hermanos y a quienes eran madres a sus hijos/as, pues esta organización delictiva tenía previamente estudiado el entorno de las víctimas, toda vez que al haber acudido a pedir empleo a estos locales en la zona centro, la

¹⁰ Ubicado hacia el sureste de Ciudad Juárez, comprende el municipio de Praxedis Guerrero, caracterizado por el cultivo de algodón a finales del siglo XX dada su ubicación en los márgenes del río Bravo. En la actualidad, enfrenta niveles altos de violencia al constituir uno de los puntos clave de trasiego de drogas al estado de Texas.

¹¹ La Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, ha denunciado el encubrimiento de evidencia, así como de una investigación deficiente por parte de la Procuraduría de justicia del estado de Chihuahua. Ha señalado que, en la región, se han encontrado cientos de restos óseos que hablan de una práctica sistemática de desaparición.

mayoría de las jóvenes dejaba una solicitud de empleo, donde especificaba entre otros datos su domicilio, el nombre de sus padres, hermanos, si tenía o no hijas/os, las escuelas donde había asistido, sin pensar que estos datos eran aprovechados por los captores para conocer e indagar el entorno de la víctima y así tener control sobre las mismas. Si se oponían, las asesinaban y su cuerpo lo abandonaban en el Valle de Juárez, específicamente las inmediaciones del arroyo El Navajo y alrededores.” (CNDH y Red Mesa de Mujeres, 2018)

El 14 de abril del 2015, en la segunda sala de enjuiciamiento de la Ciudad Judicial, bajo el número de juicio oral 267/2014 dio inicio el “Juicio del siglo” o “El gran Juicio”. La Fiscalía de Atención a Mujeres Víctimas de Delitos por Razones de Género en el estado de Chihuahua, sostuvo la hipótesis de que entre los años 2009 al 2012 los detenidos procuraron, indujeron, facilitaron, promovieron, reclutaron, mantuvieron, captaron, ofrecieron y trasladaron a un grupo de mujeres jóvenes, varias menores de edad, las cuales eran explotadas sexualmente y obligadas a vender droga en la zona centro de la ciudad, principalmente en el inmueble conocido como Hotel Verde. Se les privaba de la vida y sus restos eran abandonados en la zona conocida como Arroyo El Navajo. En una nota periodística del 28 de noviembre del 2018, el periódico regional El Diario de Chihuahua titulaba una nota “Llegaron atadas y con vida a 'El Navajo; ahí las mataron”, y en su texto principal describe:

Las mujeres llegaron al arroyo El Navajo vivas, atadas y caminando por su propio pie. Ahí fueron asesinadas a golpes. Después de terminar con la vida de ellas, los homicidas arrojaron todas sus pertenencias junto a los cadáveres. Los victimarios no se molestaron en enterrar los cuerpos. Los dejaron a ras de suelo para que los animales carroñeros desprendieran las extremidades y se los comieran, primero la piel y luego los órganos internos. Así perdieron la vida 11 de las jóvenes secuestradas en la zona Centro de Ciudad Juárez entre los años 2009 y 2010. Poco más de un año después, sus huesos comenzaron a ser encontrados en esos cauces secos, llenos de piedras y vegetación árida.” (El Diario, 28 de noviembre del 2018)

- Necroprácticas frente a los cuerpos juveniles

El término de necroprácticas lo retomo de Sayak Valencia (2010), quien refiere a toda aquella acción generada por diversos sujetos sociales, encargados de sostener y reafirmar la

lógica de muerte del necropoder. Al respecto, los sujetos involucrados en el fenómeno de la trata de jóvenes mujeres con fines de explotación sexual en Ciudad Juárez, y claramente observado en el acontecimiento del arroyo El Navajo, está ligado a la irrupción del fenómeno del crimen organizado y el narcotráfico que históricamente han encontrado en el territorio fronterizo, un escenario altamente lucrativo para diversas actividades ilegales. Quienes enganchaban a las jóvenes con la promesa de un trabajo formal, así como aquellos encargados de someterlas, explotarlas sexualmente y asesinarlas abandonando sus cuerpos en el desierto, son individuos que conforman el denso tejido de relaciones que el mundo paralegal del crimen organizado ha cultivado en la zona. Estos sujetos, no son una expresión de disfuncionalidad del sistema del necropoder, sino la expresión misma de su lógica de dominación. Al respecto, Sayak Valencia utiliza un término para caracterizar el perfil que han venido reproduciendo, el de sujetos endriagos¹² (Sayak Valencia, 2010). Al respecto, la autora menciona: “de las características identitarias del sujeto endriago se puede contar que es anómalo y transgresor, combina lógica de carencia (pobreza, fracaso, insatisfacción), y lógica de exceso, frustración y heroificación” (Valencia, 2010;92). Con esto quisiera afirmar que el necropoder requiere de sus agentes operadores, y que éstos, no constituyen una lógica al margen del sistema, sino que se reproducen y reafirman en el tejido de exclusión, empobrecimiento y frustración generalizada, que el sistema capitalista se ha encargado de incubar.

Por otro lado, el evento del arroyo El Navajo, así como el proceso judicial que ha significado la sentencia condenatoria de varios integrantes de un grupo delincuencia que opera en la zona centro de la ciudad, no puede entenderse como un evento aislado ante la crisis de violencia que ha experimentado Ciudad Juárez en los últimos años, así como la respuesta punitiva que el Estado ha implementado. En este sentido, los acontecimientos en los que las jóvenes fueron privadas de su libertad, explotadas sexualmente y asesinadas, se ubican en un periodo en el que se implementó la estrategia de “seguridad” coordinada, entre los tres poderes de gobierno, denominada Operativo Conjunto Chihuahua-Juárez. Esto significó, la subordinación de las tareas de seguridad pública a la estructura militar, dando como resultado “la puesta en marcha de una suerte de maquinaria de miedo dirigida contra toda la población, que refuerza discurso autoritarios y machistas, al igual que las amenazas contra las mujeres” (Padilla, 2013;308)

¹² Retomando una figura de la literatura medieval, junto a la tesis del retorno de los monstruos de Mary Louise Pratt, Sayak Valencia plantea que este individuo se caracteriza sobre todo por hacer uso de la violencia como herramienta de empoderamiento y adquisición de capital (Valencia, 2010)

Ya en otro momento se ha analizado las implicaciones de la fallida estrategia de militarización de la seguridad pública (Salazar y Curiel 2012), sin embargo, para los intereses de nuestro trabajo cobra relevancia retomar algunos aspectos para evidenciar que dicho operativo, se inserta en un modelo de gubernamentalidad de los cuerpos, caracterizado no por la administración de bios constituyente de la modernidad ilustrada, sino por la gestión de aquellos cuerpos que valen la pena dejar vivir, frente a otros eliminables. Al respecto, Elisabeth Fawmir Archambault sostiene en su introducción al texto de *Necropolítica* de Achille Mbembe:

En este sentido, el biopoder, término acuñado por Foucault para referirse a un régimen inédito que toma como nuevo objetivo y vehículo de acción el bienestar de la población y la sumisión corporal y sanitaria de sus ciudadanos, se nos presenta como el antecedente del necropoder. Los Estados modernos surgidos a finales del siglo XIX tienen como objetivo el control y gestión de la población en cuanto nuevo recurso (junto al territorio y los bienes que en él se hallan), para lo cual despliegan técnicas de desacralización de lo biológico, lo demográfico y todo lo referente a la vida humana. La biopolítica somete la vida al tamiz científico y sobre todo a la verdad estadística. Achille Mbembe sugiere que los regímenes políticos actuales obedecen al esquema de «hacer morir y dejar vivir», y sitúa la aparición de esta nueva forma de control durante el periodo colonial, momento de gran desestructuración de los límites entre la vida y la muerte que propicia el silenciamiento del cuerpo” (Archambault, 2011;14)

En este sentido, Mbembe es contundente al sostener que los actuales gobiernos de diversas regiones del mundo, sobre todo aquellas en las que el modelo Neoliberal ha clavado sus fauces, han generado modelos de soberanía¹³ a partir de una economía de la muerte que decide “quién puede vivir y quién debe morir” (Mbembe, 2011; 19). La implementación de los operativos militares en México, y en específico el puesto en marcha en Ciudad Juárez y el resto del estado de Chihuahua, son la expresión contundente de un modelo de gobierno que se ha sostenido en la retórica de la securitización como dispositivo de control político, social y económico. El problema es, que dicho modelo de gobierno ha estado atravesado por una violencia creciente resultado de la penetración del narcotráfico y del crimen organizado, como espacios de dominio alternativo al Estado. Regresando al caso del arroyo El Navajo, los sujetos

¹³ Cobra relevancia en torno a los modelos de estado de excepción que, a partir de los planteamientos del filósofo italiano Giorgio Agamben, nos permiten observar cómo la suspensión de leyes se justifica a partir de la retórica de un estado de emergencia prolongado, como pasó en México con la llamada guerra al narcotráfico, donde el objeto de la administración de los cuerpos es la nuda vida (Agamben, 1999).

involucrados en la explotación sexual de las jóvenes, así como en su desaparición y asesinato, forman parte de una red de dominación paralegal, que se ha nutrido gracias a la relación de impunidad que han gestado con las policías locales y otras figuras adscritas a la burocracia estatal. El fenómeno de la trata de jóvenes mujeres con fines de explotación sexual, no es una manifestación aislada de un pequeño grupo de hombres, sino la expresión más nefasta de un modelo que otorga el poder de decisión de eliminar los cuerpos que ya no son rentables y capitalizables en la prevaleciente economía neoliberal. Al respecto Sayak Valencia utiliza una categoría que permite ejemplificar este modelo hegemónico.

“El capitalismo gore¹⁴, produce cuerpos concebidos como productos de intercambio que alteran y rompen las lógicas del proceso de producción del capital, ya que subvierten los términos de éste al sacar de juego la fase de producción de la mercancía, sustituyéndola por una mercancía encarnada literalmente por el cuerpo y la vida humana, a través de técnicas predatorias de violencia extrema...” (Valencia, 2010:15)

Como muestra el caso de El Navajo, así como la experiencia en general de mujeres jóvenes insertas en el mercado sexual en Ciudad Juárez (Salazar y Curiel, 2019), las jóvenes prostituidas provienen de escenarios familiares precarizados y con altos niveles de pobreza y marginación urbana (Cervera, Fuentes y Monárrez, 2010). Eso ha significado forzar trayectorias de vida en las que tener que relacionarse con el mercado de la prostitución, por decisión o por sometimiento, ha constituido el único escenario para un número creciente de jóvenes en la ciudad. Sumado a ello, se encuentra la producción del estigma social anclado en un imaginario misógino, que reproduce la idea de que son las jóvenes las causantes de su situación. Al deshumanizar el rostro de la víctima, se erosiona cualquier vínculo social o de afirmación de identidad, dando como resultado que las jóvenes asesinadas “se han vuelto cosas, pero son parte de una relación social que las convirtió en mercancías sexuales fetichizadas” (Monárrez, 2009:432).

- Precarización y muerte, el andamiaje perverso del necropoder

La forma de operar por parte del grupo criminal para enganchar a las jóvenes, era ofreciéndoles incorporarse al trabajo como edecanes o atendiendo algún pequeño comercio de

¹⁴ Gore hace referencia a un término cinematográfico que se caracteriza por la violencia extrema y tajante. En este sentido, Sayak Valencia (2010) plantea que ésta condición ejemplifica la evolución en los últimos años de la economía hegemónica global, sobre todo en los contextos fronterizos.

la zona centro. Varias jóvenes que fueron rescatadas del Hotel Verde, expresaron que la forma de ser engañada tiene una relación directa con un escenario cotidiano de precariedad y violencia en el entorno familiar¹⁵. Para comprender la relación que se gesta entre un contexto de pobreza y rezago, asociado a una experiencia constante de violencia en el contexto cotidiano de las jóvenes, el concepto de precarización es de suma relevancia. Al respecto, entiendo por éste un proceso continuo en el que una persona experimenta sistemáticamente una existencia frágil, con una incertidumbre con respecto al futuro, y la carencia de un desarrollo a partir del acceso al trabajo formal y una vida de bienestar (Cuevas Valenzuela, 2015). Un documento presentado por el organismo *Plan Estratégico de Juárez A.C.*, titulado "*Informe 2018. Así estamos Ciudad Juárez. Sistema de Indicadores de Calidad de Vida*", permite dar muestra de cómo ha evolucionado en las dos últimas décadas el fenómeno de la pobreza y la desigualdad social a escala municipal.

En relación a la pobreza, el informe sostiene que del 2010 al 2015, el caso de la pobreza extrema aumentó de 5.3% a 11.0%. Esto constituye un dato significativo, ya que, en el caso específico de la población juvenil femenina, enfrenta una creciente vulnerabilidad y riesgo, en un contexto cotidiano de constantes carencias y limitadas posibilidades de acceso a trabajos formales remunerados que les otorguen un nivel mínimo de calidad de vida.

El Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México de la Oficina de Enlace y Parteneriado de UNODC en México, publicado en 2014, señala que las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual son mujeres menores de 18 años de edad y adultas, con niveles bajos de escolaridad o en analfabetismo, en situación de pobreza, con trabajos precarios o en desempleo, con antecedentes de violencia sexual y familiar, con hijos y/o dependientes económicos, solteras, en algunos casos con adicciones o con estancia irregular migratoria en el país (CNDH, 2018)

En particular, las jóvenes que han sufrido la explotación sexual en Ciudad Juárez, provienen de contextos cotidianos en los que prevalece la falta de acceso a trabajo, educación, salud, vivienda, seguridad en sus entornos habitables, etc., incrementando la fragilidad de su existencia ante un modelo social dominante caracterizado por el incremento de la carencia y escasez, dando como resultado altos niveles de frustración social (Valenzuela y Moraña, 2017).

Diversas autoras (Segato, 2006; Monárrez Fragoso, 2009), han demostrado la relación directa que se ha gestado entre una población juvenil femenina precarizada, y las violencias en torno a sus cuerpos. Al respecto, el fenómeno del feminicidio sexual sistémico (Monárrez

¹⁵ Al respecto ver las declaraciones rescatadas por la revista Proceso en su número 1939, diciembre 2013.

Fragoso, 2009), muestra cómo la violencia a los cuerpos femeninos, forma parte de una configuración histórica anclada en factores económicos, sociales, culturales, que encuentra común denominador en las formas atroces de violencia sexual que se encarnan en los cuerpos de las jóvenes. El caso del arroyo El Navajo, es una muestra que se suma a un número creciente de casos de jóvenes que han sido privadas de su libertad y asesinadas. En un seguimiento que ha generado el colectivo Nuestras Hijas de Regreso a Casa¹⁶, entre el 2008 y el 2017 contabilizan 1,950 casos de feminicidio en Ciudad Juárez. Este dato alarmante, no puede ser reducido a la simple lectura del homicidio del caso específico. Fundamental es trasladar el marco de análisis y reflexión a la producción de cuerpos vulnerables, que, ante escenarios crecientes de precarización y riesgo, así como un mundo social basado en las asimetrías de género y proveedor de una violencia masculinizada que las posiciona como objetos de desecho social. En este sentido, el ejercicio de violencia sobre los cuerpos femeninos, es la expresión de un sexismo que se asocia con la búsqueda de un poder, que no acepta perder el control. Los cuerpos inertes de las jóvenes, abandonados en el desierto a la rapiña de animales, expresa la instauración simbólica dominante de un orden necropatriarcal. Como bien sostiene Monárrez Fragoso: “es a través de los cuerpos asesinados de las jóvenes, como se va a establecer mecanismos de control para las demás mujeres, sus familiares y para el cuerpo social, por medio de los procesos de género y el capitalismo” (Monárrez Fragoso, 2009;259).

Violencia y (des)anclaje ético

El fenómeno de la trata de personas, y con mayor énfasis aquella relacionada con fines de explotación sexual, constituye una de las expresiones más intolerables que viene produciendo el dominio del actual mercado capitalista, donde la globalización de la economía ha significado la globalización de la explotación sexual de mujeres jóvenes e infantes (Kumar Acharya y Jruqín Sánchez, 2005). El secuestro y asesinato de jóvenes mujeres en el caso de Arroyo El Navajo, su articulación histórica a un tejido social sostenido en la lógica del necropoder -abarcando redes de complicidad entre integrantes de organizaciones delincuenciales con elementos de las corporaciones policíacas y militares-, permite dar cuenta del peso de un Estado patriarcal (Monárrez, 2009), masculinizado, que se ha encargado de reproducir prácticas sociales y posiciones dispares en la matriz de género, resguardando una

¹⁶ Al respecto consultar <https://nuestrashijasderegresoacasa.blogspot.com/>

tendencia en la que hombres concretos accedan a posiciones de control, autoridad y con privilegios en las relaciones y actividades organizadas socialmente.

Como señalamos en el apartado anterior, las jóvenes explotadas sexualmente, asesinadas y abandonados sus cuerpos en el desierto, forman parte de un contexto sociocultural históricamente anclado en dinámicas de precarización y exclusión social. La pobreza está presente en sus experiencias cotidianas, expresada en la necesidad de búsqueda de alguna posibilidad de empleo formal o informal, favorece la trama de una red de explotación ávida de someter y comercializar con los cuerpos de las jóvenes. Frente a este panorama de necropoder, y sus prácticas encargadas de manufacturar cuerpos mercancía a las órdenes del capital, es necesaria la reflexión a las implicaciones de un imaginario de muerte violenta que sostiene la presencia de sujetos endriagos gestados en los márgenes de la legalidad, encargados de operar una maquinaria que busca “arrebatar, conservar y rentabilizar el poder de dar muerte” (Sayak Valencia, 2010;144).

Cobra relevancia para nuestro interés, una mirada desde la dimensión ética de la Otridad, en un espacio enmarcado por un imaginario de muerte y dolor. La interrogante en torno a lo ético, coloca la tensión entre un sujeto seguro de sí, fuerte, auto gobernable, y con una voluntad de cumplir aquello que desea, en oposición a aquellos cuerpos precarios que representan vidas eliminables (Butler, 2009). Al respecto, valdría la pena resaltar algunos elementos que Butler coloca a la ética de Levinas, y con ello dar cuenta de las implicaciones de prácticas gestadas desde los márgenes de poder por parte de un sujeto endriago, frente a aquellos cuerpos precarizados y reducidos a la condición de mercancía-consumo.

“Lo que está privado de rostro o cuyo rostro se nos presenta como símbolo de mal, nos autoriza a volvernos insensibles ante las vidas que hemos eliminado y cuyo duelo resulta indefinidamente postergado” (Butler, 2009;21)

La primera ruta de lectura crítica, enmarcada en torno a la visión ontológica centrada en el “yo”, hacia la relación que se establece con el Otro. Es decir, pasar de una pregunta con respecto a *¿quién soy?*, en un giro radical hacia el *¿quién eres?*, no con la intención de encasillar una respuesta en un marco narrativo de validación simbólica autoevidente, sino como la articulación indispensable de un vínculo que se sostiene en un contexto de interpelación¹⁷: “siempre damos cuenta de nosotros mismos a otro, sea inventado o existente, y

¹⁷ En “Dar cuenta de sí mismo. Violencia ética y responsabilidad” Judith Butler (2005) plantea una discusión interesante en torno a la histórica configuración ontológica del Ser, resultado de la tradición del pensamiento moderno letrado heteropatriarcal, y retoma a la filósofa feminista Adriana Cavarero y su análisis con respecto a Hannah Arendt y Levinas.

ese otro establece la escena de interpelación con una relación ética primaria” (Butler, 2005; 35). Al respecto, la diversidad de relatos gestados durante el proceso judicial a los sujetos vinculados a la explotación sexual y asesinato de las jóvenes, dan cuenta de una narrativa que permite evidenciar el dominio de una representación de los cuerpos femeninos, anclada a una estigmatización que ha reproducido el sentido de aquellos cuerpos que son gobernados y/o sacrificados.

En segundo lugar, Butler nos recuerda que el cuerpo singular en cualquier narrativa, no puede ser capturado en su totalidad, no sólo porque la trayectoria biográfica de aquel cuerpo excede cualquier intento de cooptación al relato, sino por la configuración de la propia trayectoria autobiográfica que está condicionada a las relaciones primarias. Es decir, todo relato “tienen un carácter social y muestran normas sociales, dentro del cual se cuentan nuestras historias singulares” (Butler, 2005;37). En este sentido, la caracterización de las jóvenes como eliminables, sólo puede entenderse en un contexto sociohistórico necropatriarcal que ha reproducido una matriz simbólica de muerte, sobre todo enraizada en la relación a aquellos cuerpos femeninos considerados no vidas y por lo tanto sacrificables.

Una tercer y última línea de reflexión, gira en torno a la figura del *rostro*¹⁸. Para Levinas, no es una cuestión que se reduzca a un dato u objeto, estático e inestable, simplemente aprehensible en la experiencia sensorial del “yo”. El Rostro permite dar cuenta de cómo somos interpelados, y cómo somos demandados moralmente por el otro. Comprender lo que quiere decir el rostro, significa un despertar a aquello que es la expresión de la precariedad de la vida misma. El otro, me excede a mí mismo, y en ese sentido: “nosotros llamamos rostro al modo en el cuál se presenta el otro, que supera la idea del otro en mí” (Levinas, 1997;208). Es en rostro, donde encontramos el límite de lo enunciable, de lo aprehensible, el reconocimiento de una alteridad que sobrepasa cualquier posibilidad de dominación o control de su esencia¹⁹. Produce una experiencia que permite dar cuenta de una agonía, de una vulnerabilidad, que al mismo tiempo me exige la prohibición de ir contra de él, de asesinarle, es decir: “estar en relación con el otro cara a cara es ser incapaz de matar” (Butler, 2009;175). En esta línea, la práctica recurrente por sujetos endriagos de asesinar brutalmente a las jóvenes, abandonar sus cuerpos sin vida a la intemperie en el desierto expuestos a ser devorados por animales carroñeros, expresa un modelo social que ha reproducido un ethos colectivo que deshumaniza

¹⁸ Al respecto, Emmanuel Levinas desarrolla toda su apuesta teórica en torno al rostro y su ética de la alteridad, en su obra cumbre “Totalidad e infinito”.

¹⁹ Judith Butler explica que para Levinas, el rostro y el discurso están ligados, el rostro habla. Si el otro es eliminado o anulado, el lenguaje también. Ser interpelado es ser, desde el comienzo, privado de voluntad, y ésta prohibición constituye el fundamento de la situación discursiva (Butler, 2009).

a quienes son marcadas como objetos de placer y recurso de una violencia extrema patriarcal presente en la región fronteriza²⁰.

Estos tres ejes de lectura, dan cuenta de la tensión existente en la producción histórica de un modelo social necropatriarcal que sostiene la idea del cuerpo femenino juvenil como recurso de consumo y muerte, frente a la respuesta activa de colectivos que buscan restituir el sentido del reconocimiento y la exigencia de justicia a partir de la materialización simbólica del rostro. La búsqueda por erosionar un régimen de sensibilidad basado en la entronización del “yo” androcéntrico, a partir de la irrupción de nuevas maneras de hacer política y con ello redefinir el sentido ético que supere el egocentrismo excluyente.

Conclusión

El principal objetivo del texto, ha sido evidenciar a partir de un fenómeno particular como la trata con fines de explotación sexual, y el acontecimiento puntual del caso arroyo El Navajo, cómo se ha reproducido en el contexto sociocultural reciente en la ciudad fronteriza, un modelo de dominación basado en la precarización y exclusión de los cuerpos juveniles. Más allá del análisis que exige el proceso judicial en curso, un análisis de las implicaciones que el fenómeno de la trata de mujeres jóvenes con fines de explotación sexual, da cuenta de una lógica de enmarcar los cuerpos juveniles como objetos-mercancías propios del capitalismo predatorio contemporáneo. El mercado sexual, ha sido la expresión de la rentabilidad creciente de traficar y lucrar con los cuerpos de jóvenes, marcados por la pobreza y la exclusión social, así como una fuerte connotación étnico-racial.

En este sentido, es urgente colocar en el horizonte de reflexión la posibilidad de repensar otros imaginarios que irrumpen desde una concepción ética en torno a la vida, y que permitan sostener posibilidades de acción que erosionen los marcos simbólicos que reproducen la mirada necropolítica: “las formas dominantes de representación, pueden y deben ser destruidas para que la precariedad de la vida pueda ser aprehendida” (Butler, 2009;20). Es decir, en palabras de la esta autora, se debe plantear una verdadera “*insurrección ontológica*” (Butler, 2009;57).

²⁰ Diversas organizaciones de la sociedad civil vinculadas a familiares de jóvenes asesinadas en los últimos años, junto con activistas y artistas locales, han generado la estrategia de pintar de diversos espacios públicos de la ciudad, murales en torno a las jóvenes destacando sobre todo la presencia de sus rostros. Para mayor referencia consultar “Ciudad fronteriza y memoria, las trayectorias sensibles del disenso” (Salazar y Curiel 2015).

Bibliografía

Bringas Rábago, Nora Leticia y Gaxiola Aldama, Ruth (2012) *Los espacios de la prostitución en Tijuana: turismo sexual entre varones*. En *Región y sociedad*, vol.24, n.55, pp.81-130

Butler, Judith (2009) *Dar cuenta de sí mismo: violencia ética y responsabilidad*. Editorial Amorrortu, Buenos Aires.

Carmona, Blanca (2018) “*Llegaron atadas y con vida a 'El Navajo; ahí las mataron*”. En *El Diario de Chihuahua*, 24 de noviembre del 2018. Consultado en <http://www.eldiariodechihuahua.mx/Estado/2018/11/24/llegaron-atadas-y-con-vida-a-el-navajo-ahi-las-mataron/>

CNDH, (2018) *Análisis Situacional de los Derechos Humanos en Materia de Trata de Personas*. Informe anual de actividades, 2018. Consultado en <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30064>

Levinas, Emmanuel (1997) *Totalidad e infinito: ensayo sobre la exterioridad*. Ediciones Sígueme, España

Mbembe, Archille (2011) *Necro política*. Editorial Melusina. España

Monárrez Fragoso, Julia Estela (2009) *Trama de una injusticia. Femicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez, México*. Editorial Miguel Ángel Porrúa, COLEF. México

Monárrez Fragoso, Julia Estela; Fuentes, César; y Cervera, Luis (2010) *Violencia contra las mujeres e inseguridad ciudadana en Ciudad Juárez*. Editorial Miguel Ángel Porrúa, México

Padilla, Héctor (2013) *Ciudad Juárez: militarización, discursos y paisajes*. En Salvador Cruz (coordinador) *Vida, muerte y resistencia en Ciudad Juárez*. Editorial Juan Pablos y COLEF. México. PP. 105 a 141

Ponce Sernicharo, Gabriela y Kánter Coronel, Irma del Rosario (2017) *Día mundial contra la trata de las personas. Serie: Al día las cifras hablan*. Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. Consultado en <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3560>

Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez, y CNDH (2018) *Estudio de caso: El caso de Arroyo El Navajo en Ciudad Juárez*. Consultado en <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Caso-Arroyo-Navajo-Ciudad-Juarez.pdf>

Reforma (2018) "*Chihuahua entre los estados con más denuncia por trata*". En El Diario de Chihuahua, 12 de marzo del 2018. Consultado en <https://www.eldiariodechihuahua.mx/Estado/2018/03/12/chihuahua-entre-estados-con-mas-denuncias-por-trata/>

Salazar Gutiérrez, Salvador y Curiel García, Martha Mónica (2012) *Ciudad abatida. Antropología de las fatalidades*. UACJ. México

Segato, Rita Laura (2006) *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*. Universidad del Claustro de Sor Juana, México

UNODC, (2000) *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Consultado en https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf

_____ (2014) *Diagnóstico nacional sobre situación de trata de personas en México*. Consultado en https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf

Valencia, Sayak (2010) *Capitalismo gore*. Editorial Melusina, España

Valenzuela Arce, José Manuel y Moraña, Mabel (2017) *Vidas carenciadas y resistencias sociales*. En Valenzuela y Moraña (coordinadores) *Precariedades, exclusiones y emergencias. Necropolítica y sociedad civil en América Latina*. Editorial Gedisa y UAM-Iztapalapa. México. PP. 14 a 24

Velásques Gavilanes, Raúl (2009) *Hacia una nueva definición del concepto de política pública*. En Revista Desafíos. Bogotá, Colombia. Número 20. PP. 149-187